No. 144832-D **Unidad POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**

Ciudad y Fecha: Honda, 06 de diciembre de 2022

Señor coronel
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Comandante policía metropolitana
Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, tercer piso
Ibagué Tolima

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 87-7-10086-2022 del 08/11/2022

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/11/2022	Hasta	30/11/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-079726-METIB del 10/11/2022, el señor Coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor LUIS GABRIEL LOPEZ AYALA, Administrador centro Vacacional Honda.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**87-7-10086-2022 del 08 de noviembre de 2022**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI) Y CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**
Contratista	**YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO**
Representante legal	**YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO** **C.C. No 11.317.899**
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (**$ 27.000.000,00**) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 27.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**10/11/2022 al 30/11/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**10/11/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/11/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En cumplimiento al Contrato No 87-7-10086-2022 del 08/11/2022 cuyo objeto es el SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI) Y CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE

POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, con fecha de inicio el 09 de noviembre de 2022. Me permito notificar mediante vía telefónica al señor YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO con cedula de ciudadanía No 11.317.899 para efectos de coordinación se servirá a tomar contacto con el Subintendente Néstor Santiago Rico Jiménez.

- Se verifica la aplicabilidad de los químicos correspondientes a las piscinas, constatando la prueba de PH y cloro de manera permanente.
- Mediante planilla de control se realiza seguimiento diario y constante de la asistencia de los operarios al punto de servicio con el fin de constatar el cumplimiento de la prestación del servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI__NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Servicio de aseo y limpieza para tres (03) piscinas con insumos (incluye operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista. Cantidad de operarios: 3 Servicio diario de 08 horas (lunes a domingo) laborando 56 horas semanales, con compensatorio por parte de la empresa. Una vez el piscinero termine sus labores de limpieza a piscinas debe continuar prestando su servicio como salvavidas.	SI	Sin observación

CUMPLIMIENTO VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ SI__NO__	OBSERVACIONES
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar en su oferta que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.	SI	Sin observación
El oferente deberá certificar que los productos a utilizar para el cumplimiento y prestación del servicio para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el personal que prestará el servicio será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.	SI	Sin observación
El oferente se compromete con el contratante a prestar el servicio de aseo y limpieza de piscinas con el suministro de recurso humano, maquinaria, equipos y elementos de aseo e insumos para piscina de excelente calidad, con destino a las dependencias del Centro Vacacional Picaleña, Centro Vacacional Honda y Centro Vacacional Melgar. De igual forma la prestación del servicio de salvavidas el mismo será de excelente calidad.	SI	Sin observación
El Oferente se compromete que el servicio de aseo y limpieza de piscinas integral y prestación del servicio de salvavidas deberá ser prestado dentro de la jornada laboral de 08 horas diarias de lunes a domingo con compensatorio por parte del contratista.	SI	Sin observación
El Oferente se compromete a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario, Guantes, Botas, delantal, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que	SI	Sin observación

manipule algún tipo de químico, elementos especiales de salvavidas y demás elementos propios para la prestación del servicio en cada especialidad (piscinero).		
El oferente garantiza que el trabajo realizado por el funcionario de aseo y limpieza de piscinas (piscinero) y el de salvamento acuático debe ser de calidad y de forma profesional.	SI	Sin observación
El oferente se compromete a responder a la administración de los centros vacacionales, por la calidad del trabajo realizada por los funcionarios que allí laboran.	SI	Sin observación
El Oferente debe disponer de un supervisor para la prestación del servicio para atender el manejo del personal y conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la Entidad, quien deberá pasar revista mínimo dos veces semanales de los trabajadores.	SI	Sin observación
El Oferente se compromete a realizar supervisión y acompañamiento periódicamente al personal contratado esto con el fin de que el desempeño sea optimo corrigiendo aquellas fallas que se presenten, igualmente la empresa contratista deberá realizar el reemplazo dentro de un término no mayor a tres horas siguientes una vez recibida la información, de aquellos empleados de los cuales por motivos fundados se requiera su reemplazo.	SI	Sin observación
El Oferente se compromete a tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.	SI	Sin observación
El Oferente se compromete a que los operarios que presten sus servicios, serán empleados directos del Contratista y éste debe cumplir sus obligaciones de Ley mediante el pago de salarios, auxilio de transporte, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas, pago de seguridad social, parafiscales y demás que se hallen tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.	SI	Sin observación
El oferente favorecido, una vez adjudicado el contrato, debe presentar las hojas de vida del operario y salvavidas para que la Policía Nacional adelante el respectivo estudio de seguridad y confiabilidad, y verificar la legalidad de los documentos aportados para lo cual la Policía Metropolitana de Ibagué se reserva el derecho de admisión.	SI	Sin observación
El oferente deberá garantizar la estabilidad y permanencia del personal durante la ejecución del contrato, excepto por solicitud expresa del contratante por razones de seguridad o de fuerza mayor o caso fortuito.	SI	Sin observación
La Policía Metropolitana de Ibagué, se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el Contratista.	SI	Sin observación
PRESENTACION PERSONAL: El oferente debe comprometerse a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad industrial, observando la excelente presentación personal. Al personal de operarios que va prestar el servicio de piscinero debe laborar con vestuario en overol y jean con camibuso, botas en cuero y botas de caucho para aquellas actividades que lo requieran, dotación con imagen corporativa de la Empresa Contratista, dotación que deberá ser cambiada por la empresa contratista cuando las condiciones de estado de la prenda y presentación del operario así lo requieran. En el caso del salvavidas debe estar vestido con pantaloneta impermeable, cami-buso licrado de color reflectivo con letreros en la espalda que diga (salvavidas) y sandalias y gorra la imagen corporativa.	SI	Sin observación
El Oferente se compromete que los horarios laborales quedan sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Picaleña, Centro Vacacional Honda y Centro Vacacional Melgar, por lo que se coordinarán previamente entre el Supervisor del contratista y el Supervisor del contratante.	SI	Sin observación
El oferente para el cumplimiento del contrato debe certificar por escrito que cuenta con la maquinaria y equipos relacionados en el cuadro anexo, en óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo a la tecnología actual para cada clase de equipo.	SI	Sin observación
El operario piscinero una vez haya terminado el aseo, limpieza y desinfección de rutina de las piscinas, procederá a cumplir funciones varias (aseo y limpieza) según lo ordenado por el supervisor, además se requiere que acredite capacitación tratamiento de aguas y manejo de elementos químicos.	SI	Sin observación
El Oferente mensualmente debe certificar la calidad del agua de las piscinas, mediante pruebas técnicas avaladas por un ente de control legalmente autorizado para tal fin.	SI	Sin observación

El Oferente debe responder ante la administración del Centro Vacacional Honda por los daños y pérdidas de los elementos, herramientas y demás equipos puestos a su disposición para la ejecución de las actividades de aseo y limpieza por parte de los operarios.	SI	Sin observación
El oferente debe comprometerse mediante certificación escrita a suministrar los productos requeridos para el aseo y limpieza de las piscinas que sean de excelente calidad, biodegradables y en las cantidades indicadas al inicio de cada mes, el suministro de los elementos debe obedecer a las necesidades de las instalaciones, y en caso de agotarse las existencias deberán suministrar los elementos requeridos en un término no superior a un día.	SI	Sin observación
El oferente debe comprometerse a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Sin observación
El Oferente en caso de adjudicársele el contrato, deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Sin observación

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (70) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***FORMA PARCIAL***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho de turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se realizarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional - -Policía Metropolitana de Ibagué, realizara el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se haya subsanado las observaciones las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es el caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan se objetó de modificaciones.

En cumplimiento del Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

(....)

"10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 Sur No 157-199 Barrio Picaleña, 3 piso, los siguientes documentos así;

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la policía Metropolitana de Ibagué.
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de supervisión formato actualizado.
- Planilla de pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR No. 157 – 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
CUENTA No: 057044607020764 7
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$27.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$27.000.000,00	100%
Valor total facturado	$27.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$27.000.000,00	100%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia No del 05/12/2022	$27.000.000,00	Del 08/11/2022 al 30/11/2022	$27.000.000,00	FE - 64	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

La existentes en el contrato No 87-7-10063-2022 del 23/08/2022 y se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo la ejecución del contrato sin novedad alguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **LUIS GABRIEL LOPEZ AYALA**
Administrador Centro Vacacional Honda.
Supervisor Contrato No. 87-7-10063-2022
Correo electrónico: luis.lopez1061@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102220930